

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN No. DM-0237-2025
DE 19 DE junio DE 2025

“Por la cual se aprueba la extensión de vigencia del Plan de Uso Público del Parque Nacional Coiba por un periodo de dos (2) años”

El suscrito Ministro de Ambiente en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4 de la Constitución Política establece que la República de Panamá acata las normas del Derecho Internacional;

Que el artículo 119 de la Constitución Política establece que el Estado y todos los habitantes del territorio nacional tienen el deber de propiciar un desarrollo social y económico que prevenga la contaminación del ambiente, mantenga el equilibrio ecológico y evite la destrucción de los ecosistemas;

Que de acuerdo con el artículo 120 de la Constitución Política, el Estado reglamentará, fiscalizará y aplicará oportunamente las medidas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de la fauna terrestre, fluvial y marina, así como de los bosques, tierras y aguas, se lleven a cabo racionalmente, de manera que se evite su depredación y se asegure su preservación, renovación y permanencia;

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, se creó el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente;

Que el artículo 1 del Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá, señala que la administración del ambiente es obligación del Estado, por tanto establece los principios y normas básicas para la protección, conservación y recuperación del mismo, promoviendo el uso sostenible de los recursos naturales. Además, ordena la gestión ambiental y la integra a los objetivos sociales y económicos, a efecto de lograr el desarrollo humano sostenible en el país;

Que mediante el artículo 51 del Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá, se crea el Sistema Nacional de Áreas Protegidas identificado con las siglas SINAP, conformado por todas las áreas protegidas legalmente establecidas o que se establezcan por leyes, decretos, resoluciones, acuerdos municipales o convenios internacionales ratificados por la República de Panamá;

Que mediante la Ley No. 44 de 26 de julio de 2004, se crea el Parque Nacional Coiba como Patrimonio Nacional, parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) regulado por el Ministerio de Ambiente, tal como lo dispone el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá;


REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

**MINISTERIO DE
AMBIENTE**

FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Secretario General Fecha: 24 JUN 2025

Que la Ley No. 44 de 26 de julio de 2004, crea el Consejo Directivo del Parque Nacional Coiba y define sus funciones, entre estas, aprobar el Plan de Manejo del Parque y establecer las políticas de conservación y uso sostenible del Parque;

Que por medio de la Resolución No. DAPB-0012-2019 de 10 de mayo de 2019, se aprobó el Plan de Uso Público del Parque Nacional Coiba, con una vigencia de cinco (5) años;

Que la gestión de las áreas protegidas requiere herramientas básicas, que incluyan una serie de directrices, enmarcadas principalmente en la zonificación y en los programas de manejo, los cuales pueden variar de acuerdo a las necesidades de las áreas protegidas;

Que debido a la ausencia de un Plan de Uso público vigente para el área protegida, resulta necesario extender la vigencia del último plan aprobado, en tanto se realice su actualización y se implementen las modificaciones pertinentes para asegurar el adecuado manejo y gestión del área;

Que mediante el Acuerdo No. 001-2025 de 11 de marzo de 2025, el Consejo Directivo del Parque Nacional Coiba aprobó la extensión de la vigencia del Plan de Uso Público del Parque Nacional Coiba por un periodo de dos (2) años;

RESUELVE:

PRIMERO. EXTENDER la vigencia del Plan de Uso Público del área protegida "Parque Nacional Coiba" por un periodo de dos (2) años.

SEGUNDO. ADVERTIR que esta resolución empezará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 44 de 26 de julio de 2004, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Resolución No. DAPB-0012-2019 de 10 de mayo de 2019, Acuerdo No. 001-2025 de 11 de marzo de 2025.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los diecinueve (19) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

JUAN CARLOS NAVARRO
Ministro de Ambiente



Ministerio de Ambiente
Resolución DM-No. 0237 -2025
Fecha: 19 de junio de 2025
Página 2 de 2



**MINISTERIO DE
AMBIENTE**

FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

por: Edy A. Dávalos
Secretario General Fecha: 21 JUN 2025